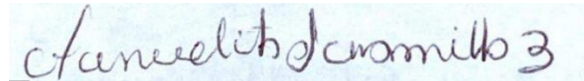


INFORME SECRETARIAL: A Despacho estas diligencias de Prueba Anticipada (Inspección Judicial) con solicitud del interesado. Sírvasse proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 11 de agosto de 2021



MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por la señora MARTHA YANETH PEREZ TRIANA, a través de apoderado judicial, se dispone fijar el día: 26 de agosto, a las 08:30 a.m , de la cursante anualidad, como fecha para llevar a cabo la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL que como prueba anticipada se ha solicitado sobre el inmueble ubicado en la calle 11 Nrs. 7-31/35 barrio Alto Buenos Aires del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, propiedad de la solicitante, ordenada en auto del pasado 19 de febrero de 2021, con intervención de perito y citación y audiencia de las señoras GLORIA NANCY MARÍN PEÑA y JACQUELINE MARÍN PEÑA y del señor JUAN DAVID TOVAR MARÍN, a quienes se les notificará personalmente el contenido de este proveído en la forma indicada por el art. 8 del Decreto 806 de 2020 ó por los arts. 291 y 292 del CGP., según se diere el caso, conforme dispone el inciso segundo del art. 183 ibidem, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

La parte solicitante de la prueba anticipada tiene a su cargo la asistencia e intervención del Perito para la práctica de la diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Ángela' being particularly prominent.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ